

RESOLUCION MINISTERIAL

MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2019

La Paz, 26 ABR 2019

TEMA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 048.2013 DE 27 DE MARZO DE 2013.

VISTOS:

La solicitud del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala para aprobar la modificación del artículo segundo de la Resolución Ministerial 048.2013 de 27 de marzo de 2013, simplificando el Trámite N° 8 Actualización de Matricula de Comercio del Manual de Procedimientos de Trámites de Registro de Comercio de Bolivia vía internet y la autorización al Registro de Comercio de la implementación de servicios vía internet, herramientas y mecanismos de desburocratización , y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado asunta como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación,

Que los numerales 3) y 4) del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, la gestión de la Administración Publica en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 1 del Código de Comercio aprobado mediante Ley N° 14379, de 25 de febrero de 1977, determina que el Código de Comercio regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial. En los casos no regulados expresamente, se aplicarán por analogía las normas de este Código y, en su efecto, las del Código Civil.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 779 de Desburocratización para la creación y funcionamiento de unidades económicas de 21 de enero de 2016, prescribe que tiene por objeto establecer mecanismos para asegurar la desburocratización de trámites y procedimientos, en la creación y funcionamiento de Unidades Económicas.

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, aprueba los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y de Software Libre y Estándares Abiertos, en el marco de la soberanía tecnológica y la seguridad nacional, cuyos lineamientos orientan a las entidades públicas a entregar servicios a la ciudadanía haciendo uso de las Tecnologías de Información y comunicación.

Que el inciso i) del Artículo 43 del Decreto Supremo N° 0071/2009 promulgado el 9 de abril de 2009, establece que es atribución de la Ministra o Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, administrar al Registro de Comercio.

Que mediante Decreto Presidencial N° 3780 de 23 de enero de 2019, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, designo a la ciudadana Nélide Sifuentes Cueto Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural.





FOTOCOPIA LEGAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Que la Resolución Ministerial 265.2018 de 26 de diciembre de 2018, aprobó las modificaciones de formularios electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas, estableciendo como procedimiento único de llenado de la encuesta vía Internet y la modificación del requisito N° 5 del trámite N° 8 del Manual de Procedimiento de Tramites del Registro de Comercio de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 048.2013 de 27 de marzo de 2013, se modifica entre otros los requisitos contenidos en el Trámite 8 (Actualización de la Matrícula de Comercio), incorporando a la Encuesta Anual de Unidades Económicas como requisito para la actualización de Matrícula de Comercio.

Que el Informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/URC N° 0015/2019 de 20 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Registro de Comercio en coordinación instancias relacionadas del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y aprobado por su Jefe de Unidad y el Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, contiene un análisis técnico que establece la simplificación de tramites concluyendo que existe la necesidad de modificar los requisitos del Trámite N° 8 del "Manual de Procedimientos de Trámites del Registro de Comercio de Bolivia" eliminando los requisitos de Factura de Agua o Luz, el Registro Obligatorio de Empleadores (ROE) emitido por el Ministerio de Trabajo y la Licencia de Funcionamiento, así como autorizar al Registro de Comercio la implementación de servicios y tramites en línea (vía internet) y mecanismo de desburocratización, a través de: formularios electrónicos, firma digital,, documentos digitales, pagos en línea, interoperabilidad de información, simplificación de trámites, procedimientos, requisitos y costos, entre otros mecanismo, en los trámites establecidos en el "Manual de Procedimientos de Tramites del Registro de Comercio de Bolivia" vigente, previa la aprobación de la Unidad de Registro de Comercio.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0100/2019, de 02 de abril de 2019, emitido por el Dr. Jeinhy Jury Garamendi Zeballos, que concluye que la solicitud de aprobación y emisión de Resolución Ministerial de "Aprobación de modificación del Artículo Segundo de la R.M. 048.2013de 27 de marzo de 2013, simplificando el Trámite N° 8 Actualización de Matrícula de Comercio del Manual de Procedimientos de Trames del Registro de Comercio de Bolivia vía internet; autorizar al Registro de Comercio la implementación de servicios vía internet, herramientas y mecanismos de desburocratización "no contraviene el régimen jurídico legal aplicable. Por lo que recomienda a la Hna. Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural que, en consideración a los antecedentes arrojados al presente informe legal, proceda a la suscripción de la adjunta Resolución Ministerial de "Aprobación de modificación del Artículo Segundo de la R.M. 048.2013de 27 de marzo de2013, implicando el Trámite N° 8 Actualización de Matrícula de Comercio del Manual de Procedimientos de Tramites del Registro de Comercio de Bolivia vía internet; autorizar al Registro de Comercio la implementación de servicios vía internet, herramientas y mecanismos de desburocratización".





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Ministerio de
Desarrollo Productivo
Economía Plural

POR TANTO:

La Minsitra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Ministerial 048.2013, quedando redactado de la siguiente manera:

TRAMITE N° 8 ACTUALIZACION DE MATRICULA VIA INTERNET

1. Balance y Estado de Resultados al cierre del ejercicio con la correspondiente constancia de presentación al Servicio de Impuestos Nacionales o Entidad Bancaria autorizada en formato PDF no editable, o validación de datos mediante interoperabilidad (servicios web) de los sistemas de información del Registro de Comercio y las instituciones competentes.
2. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato PDF no editable, o validación de datos mediante interoperabilidad (servicios web) de los sistemas de información del Registro de Comercio y las instituciones competentes.
3. Se generará un código de Seguridad de finalización del llenado de los formularios electrónicos de la Encuesta Anual de Unidades Económicas vía internet, mismo que será enviado al Registro de Comercio para su respectivo control, El llenado de la encuesta no aplica a gestiones anteriores a la presente.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Fundación para el Desarrollo Empresarial – FUNDEMPRESA la implementación de servicios y tramites en línea (vía internet) y mecanismo de desburocratización, a través de: formularios electrónicos, firma digital, documentos digitales, pagos en línea, interoperabilidad de información simplificación de trámites, procedimientos, requisitos y costos, entre otros mecanismo en los trámites establecidos en el "Manual de Procedimientos de Trámites del Registro de Comercio de Bolivia" vigente, previa aprobación de la Unidad de Registro de Comercio dependiente de la Dirección General de Servicios y control Industrial del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

TERCERO.- El Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala queda encargado de notificar la presente Resolución al concesionario de Registro de Comercio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Valida Sifuentes
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL